

Hoy abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que el término de emplazamiento en el RNPE, a los demandados se encuentra vencido sin que hayan comparecido a notificarse, no se avizora que la apoderada haya gestionado la inscripción de la demanda en el correspondiente folio inmobiliario, sírvase proveer lo pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00038-00
CLASE PROCESO:	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA ENERGÍA BOYACÁ
APODERADA:	Dra. MARÍA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR EMPLAZADOS, REQUIERE.
DEMANDADOS:	BELÉN MANCIPE GARCÍA Y OTROS.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Hallándose acreditada y cumplida la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y cumplido el emplazamiento a los demandados, sin que hayan comparecido dentro del término legal, se procederá a designarles curador ad litem que los represente en el trámite procesal.

Igualmente, se requerirá a la apoderada de la actora, para que acredite la inscripción de la demanda en el correspondiente folio inmobiliario, conforme se ordenó en el numeral tercero del resuelve del auto admisorio de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, se designa como curadora ad litem de todos los demandados emplazados a la Dra. Rosa Cecilia Ruíz Cárdenas, abogada que habitualmente ejerce la profesión en este estrado judicial.

Comuníquese la designación al correo rcruizcardenasabogada@gmail.com y désele posesión de manera virtual para el cargo designado. Infórmesele que dispone de **cinco (5) días** para aceptar la designación y hágansele las advertencias en caso de incumplimiento.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora, acreditar la inscripción de la demanda en el FMI 090-4771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, comunicada a través del oficio N.º 570C del 12 de octubre del año 2023.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 12 FIJADO HOY 12-04-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f54526b7b41ed45bade41203081ba32501ba32e9c16da5f977f6dc014364ca6**
Documento generado en 11/04/2024 11:46:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>